

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.228

Miércoles 13 de Abril de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2112950

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

CONSTATA ACUERDOS DEL COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO DEL SUBSISTEMA UNIVERSITARIO DEL SISTEMA DE ACCESO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DISPUESTO EN EL PÁRRAFO 3º DEL TÍTULO I DE LA LEY Nº 21.091

(Resolución)

Núm. 1.960 exenta.- Santiago, 7 de abril de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 6º y 7º de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la ley Nº 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley Nº 21.091, sobre Educación Superior; en el decreto supremo Nº 407, de 2018, del Ministerio de Educación, que reglamenta la constitución y funcionamiento de los comités técnicos de acceso para el subsistema universitario y para el subsistema técnico profesional; en la resolución exenta Nº 4.819, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, y sus modificaciones; en el Memorándum Interno Nº 06/335, de fecha 4 de abril de 2022, del Secretario Técnico del Comité Técnico de Acceso; en el acta de sesión Nº 34, de fecha 29 de marzo de 2022, del Comité Técnico de Acceso del subsistema universitario, y en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1º. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada mediante la ley Nº 21.091, sobre Educación Superior, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la ley Nº 18.956.

2º. Que, la precitada ley Nº 21.091, en el párrafo 3º de su Título I, regula la creación del Sistema de Acceso a las Instituciones de Educación Superior, en adelante el "Sistema de Acceso", el que establecerá procesos e instrumentos para la postulación y admisión de estudiantes a las instituciones de educación superior adscritas a éste, respecto de carreras o programas de estudios conducentes a títulos técnicos y profesionales o licenciaturas.

3º. Que, de acuerdo con el artículo 12 de la ley Nº 21.091, corresponderá a la Subsecretaría de Educación Superior constituir y coordinar un comité técnico de acceso para el subsistema universitario y otro para el subsistema técnico profesional, cuyo objeto será definir los procesos e instrumentos del Sistema de Acceso.

4º. Que, mediante decreto supremo Nº 407, de 2018, del Ministerio de Educación, se aprobó el reglamento para la constitución y funcionamiento de los comités técnicos de acceso para el subsistema universitario y para el subsistema técnico profesional.

5º. Que, el artículo 1º del reglamento precitado constituyó el Comité Técnico de Acceso del subsistema universitario, el que tiene por finalidad definir los procesos e instrumentos para la postulación y admisión de los estudiantes, respecto de las carreras o programas de estudio de pregrado impartidos por las Universidades.

CVE 2112950

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen Nº511, Providencia, Santiago, Chile.

6°. Que, el artículo 7° del citado reglamento establece que el Comité Técnico de Acceso del subsistema universitario contará con el apoyo de una Secretaría Técnica, radicada en la Subsecretaría de Educación Superior, que prestará el respaldo material y técnico a su gestión administrativa, y facilitará la infraestructura necesaria para el desempeño de sus tareas.

7°. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 13 de la ley N° 21.091, le corresponderá a la Subsecretaría de Educación Superior, establecer mediante actos administrativos los procedimientos e instrumentos del Sistema de Acceso, aprobados previamente por el comité de acceso respectivo.

8°. Que, mediante resolución exenta N° 4.819, de 2020, de esta Subsecretaría de Educación Superior, y sus modificaciones, se establecieron los procedimientos e instrumentos del Sistema de Acceso a las instituciones de educación superior, previamente aprobados por el Comité Técnico de Acceso del subsistema universitario.

9°. Que, de acuerdo con lo informado por el Secretario Técnico del Comité Técnico de Acceso del subsistema universitario mediante Memorándum Interno N° 06/335, de fecha 4 de abril de 2022, en virtud de los acuerdos adoptados por el referido Comité en las sesiones N° 31, de fecha 13 de enero de 2022, N° 32, de fecha 27 de enero de 2022, y N° 34, de fecha 29 de marzo de 2022, que se traducen en modificaciones a los procesos del Sistema de Acceso con efectos tanto en los criterios de habilitación de la postulación centralizada a las universidades, como asimismo en las distinciones de rendimiento referidas a puntajes nacionales, puntajes regionales y mérito académico, resulta necesario constatar que los procesos vinculados a tales elementos del Sistema de Acceso, serán actualizados dentro del primer semestre de 2022 con efecto e implementación a contar del proceso de admisión 2023 en adelante.

10°. Que, en virtud de lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 13 de la ley N° 21.091, y de lo acordado por el Comité Técnico de Acceso del subsistema universitario, resulta necesario dictar un acto administrativo que deje constancia de los acuerdos adoptados por el referido Comité.

Resuelvo:

Artículo único: Déjase constancia que, serán actualizados e implementados dentro del primer semestre de 2022, para el proceso de admisión 2023 en adelante, tanto los criterios de habilitación de la postulación centralizada como las distinciones de rendimiento referidas a puntajes nacionales, puntajes regionales y mérito académico, ambos establecidos respectivamente en el numeral 4.1.3 y en el acápite "análisis y cálculo de resultados de las Pruebas de Admisión", del artículo segundo de la resolución exenta N° 4.819, de 2020, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Educación Superior. Lo anterior, en virtud de los acuerdos adoptados por el Comité técnico de acceso del subsistema universitario, en las sesiones N° 31, de fecha 13 de enero de 2022, N° 32, de fecha 27 de enero de 2022, y N° 34, de fecha 29 de marzo de 2022.

Anótese, notifíquese y publíquese en la página web del Ministerio de Educación y en el Diario Oficial con cargo al Ministerio de Educación.- Gustavo Fuentes Gajardo, Subsecretario de Educación Superior (S).